



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

do, el Voto mi mui Carro, y Amato Carraro, por una  
ta, Dava en buen Notario a veinte de Abril del año pa  
semil Veccientos y Cinquenta y uno hizo mto, de darle  
dela propiedad de un oficio de Pedador perpetuo de esta  
villa, a D. Juan Lucas Duran, vecino de ella en lugar de  
Pedro Davara de Mata su Abuelo, y como parador  
vinculo, que fundo D. Ana Jimenez, ael que esta  
to, y en el que subcedio por muerte de D. Isabel de  
y Pedro su Madre, Condesenta Calidades, y pre  
minencias, que por menor enha Carta reconte  
Thaxa por parte de D. Thomas Pedro de Mata  
no de esta dha villa de Caxasaca viene a elo xrela  
que por Curoxip. que droxgo el Nominado D. Juan  
car Duran en el dia siete de Noviembre del año pa  
mo pasado semil Veccientos y setenta, Ante Ju  
Blas Pedro de Pedro mi Cur. <sup>no</sup> por el Numero  
Lizara villa havia renunciado, y Txar pasado de  
ficio por los dias de vida en favor, del enun  
do D. Thomas Pedro de Mata para que Durante  
pudiera usarle, y exercirle, y que por su fallecim.  
caiere en el subcepor lexítimo del xrefrido  
Como Constara de la Lizada Cur. <sup>ta</sup> y de man. Tre  
roy y papel de que en el mi Consejo de las Orden  
Vchizo presentacion por parte de el D. Thom  
Pedro duplicandome que En fecho de ello, fuere  
viro demandante Dax el Despacho necesario para  
el Vro y exercicio del mencionado Oficio de Pe  
de como la me <sup>ta</sup> no fuere. Txisto por lo del dho  
Consejo. Juria mienta con el Lizado Título de  
pedar que por xion miente represente